

*JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)*

Ref. Verbal Rad. 110014003053202301282 00

Visto informe secretarial, conforme al cual la parte actora no subsana la demanda conforme a lo ordenado en auto de fecha 21 de noviembre de 2023 con base en lo preceptuado en el artículo 90 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

- 1. Rechazar la demanda de Responsabilidad Civil Contractual derivada del contrato de obra civil celebrado entre Jackeline Boada y David López Mora y Liliana Paala Barbosa Barrera.*
- 2. Ordenar la devolución de la demanda y sus anexos por correo electrónico.*
- 3. Diligenciar formato de compensación contemplado en el Acuerdo No. PSAA 06-3501 del 6 de julio de 2006 del Consejo Superior de la Judicatura.*

Notifíquese y Cúmplase,


Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.

*La providencia anterior se notifica por Estado No. 001 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 11 – enero - 2024*

*Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria*